

Expediente: **9801/19**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ ROBLES JORGE ISMAEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - ROBLES, JORGE ISMAEL-DEMANDADO

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9801/19



H106018953175

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ ROBLES JORGE ISMAEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 9801/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 11/02/2026 presentado por el letrado RAÚL HORACIO OSTENGO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209543190254**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$157.095,01.-** en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$170.755,45.- por honorarios menos \$13.660,44.- de aportes a cargo del cedente Raúl Horacio Ostengo CUIT: 20266387025) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **COBRANZAS DEL INTERIOR SRL** CUIT: **30710903464**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° **314009409499864**, CBU: **2850140230094094998641**. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Raúl Horacio Ostengo a favor de COBRANZAS DEL INTERIOR SRL, según proveído de fecha **24/10/2024**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209543190254**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$30.735,98.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$17.075,55.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$13.660,44.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado Raúl Horacio Ostengo (H), cedidos a favor de Cobranzas del Interior, quedando en la cuenta n° 562209543190254 un saldo remanente de \$51.227,01.- a favor de la parte demandada. Previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480. MDLAM - 9801/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$170.755,45

10%\$17.075,55

8%\$13.660,44

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 18/02/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.